



**Concejo  
de Bogotá**

Doctores (as)

**ALFREDO BATEMAN SERRANO**

Secretario Distrital de Desarrollo Económico

**FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL**

Secretario Distrital de Gobierno

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**

Secretario Distrital de Hacienda

**WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**

Director General del Instituto para la Economía Social IPES

**KAROL FAJARDO MARIÑO**

Directora General del Instituto Distrital de Turismo

Ciudad.

REF: **Proposición No.277**, aprobada en Sesión de la Plenaria el 12 de mayo de 2022

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar la proposición en referencia, presentada por el honorable concejal Gloria Elsy Díaz y Nelson Cubides, Bancada Partido Conservador.

**TEMA: PROGRESO DE LA REACTIVACION DE HOTELES , HOSTALES Y SECTOR TURISMO EN GENERAL, DE RESTAURANTES Y BARES, Y OTRAS ACTIVIDADES DEL SECTOR**

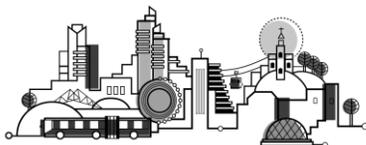
En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO** y conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 837 de 2022 (Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C.) la respuesta deberá radicarse en la Secretaría General , **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, en **original y medio magnético o documento digital**, debidamente suscrito por el competente y enviado al correo: [secretariageneral@concejobogota.gov.co](mailto:secretariageneral@concejobogota.gov.co)

Cordialmente,

  
**CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS**

Secretario General de Organismos de Control (E)

Anexo: Proposición 277 e 2022  
Elaboró: Zuly Lozada Virviescas  
Revisó: Carlos Arturo Cuadros



Aprobado  
en Sesión Plenario  
12/05/2022  
30 Votos  
1

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. **277** DE \_\_\_\_\_  
12 MAY 2022

Aprobada en: **SESIÓN PLENARIA**

Tema: **"PROGRESO DE LA REACTIVACIÓN DE HOTELES, HOSTALES Y SECTOR TURISMO EN GENERAL, DE RESTAURANTES Y BARES, Y OTRAS ACTIVIDADES DEL SECTOR "**

Facultades; De conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los Artículos 52 y 53 del Acuerdo N° 741 de 2019 – Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital.

Citados: SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA — INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES) – INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (IDT).

Invitados: PERSONERÍA DISTRITAL - CONTRALORÍA DISTRITAL - VEEDURÍA DISTRITAL - CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD BOGOTÁ-REGIÓN (INVEST IN BOGOTÁ).

Cítese a los Secretarios Distritales de Desarrollo Económico, Gobierno, Hacienda, a la Directora del Instituto Distrital de Turismo (IDT), y al Director del Instituto para la Economía Social (IPES), con el fin de responder a la Corporación el siguiente cuestionario de control político, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los Artículos 52 y 53 del Acuerdo N° 741 de 2019 – Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital, acorde con sus competencias:

Cuestionario:

1. ¿Cuál ha sido el comportamiento del clúster de turismo respecto a la generación de empleos en el período comprendido entre el 2020, 2021 y el 2022, en la ciudad? Sírvase especificar los empleos del clúster en el periodo comprendido por tipo de actividad comprendida dentro del mencionado clúster.
2. La pandemia ha generado fuertes efectos para el sector del turismo, al punto de afectar de forma considerable a la economía del Distrito. En este orden de ideas, sírvase:

277

12 MAY 2022

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO CONTROL POLÍTICO</b>	CÓDIGO: CTP-FO-004
	<b>PRESENTACIÓN PROPOSICIONES</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- a) Relacionar las pérdidas de ingresos en hoteles, hostales y otras actividades del clúster del turismo.
  - b) Relacionar los negocios comprendidos bajo el clúster del turismo que se vieron forzados a cerrar definitivamente.
  - c) Relacionar los establecimientos que recibieron ayudas de cualquier tipo, durante la pandemia.
  - d) Relacionar los empleos del clúster perdidos por la pandemia.
3. ¿Cuántos hoteles se vieron afectados en el periodo comprendido entre el 2020 y el 2021 a raíz de la pandemia del coronavirus? ¿Cuántos se vieron afectados de tal forma que tuvieron que reducir personal o cerrar sus instalaciones definitivamente? Sírvase especificar la cantidad de hoteles.
  4. ¿Cuántos hostales vieron afectada su operación o cerraron durante el periodo comprendido entre el 2020 y el 2021? ¿Cuál era la cantidad total de dichos establecimientos durante el mismo periodo? Sírvase especificar la cantidad de hostales nuevos por localidad y por año.
  5. ¿Cuántos fueron los ingresos generados por el clúster del turismo durante el periodo 2020-2022? Relacionar los ingresos por actividad comprendida bajo dicho clúster.
  6. El sector gastronómico (restaurantes, bares y catering) también fue otro de los más afectados por la pandemia. En este orden de ideas, sírvase:
    - a) Relacionar las pérdidas de ingresos en restaurantes, bares y establecimientos similares del sector.
    - b) Relacionar los restaurantes, bares y demás, que se hayan visto forzados a cerrar definitivamente por la pandemia.
    - c) Relacionar los establecimientos que hubieren recibido ayudas de cualquier tipo durante la pandemia y mencionar qué tipo de ayuda recibieron.
    - d) Relacionar los empleos del sector perdidos por la pandemia.
  7. ¿Cuántos restaurantes se vieron afectados durante el periodo de 2020 a 2022 en la ciudad? ¿Cuál es el número de establecimientos que redujeron su personal o cerraron a raíz de la pandemia? Favor especificar en formales e informales, localidad y tamaño (si son microempresas, pequeñas, medianas o grandes empresas).
  8. ¿Cuántas fueron las pérdidas generadas por los restaurantes en el periodo de 2020 a 2022? ¿Cuántos empleos (directos e indirectos) se vieron afectados durante este periodo?
  9. La pandemia exigió la implementación de cuarentenas con el fin de proteger las vidas y frenar el contagio, obligando a que muchos eventos de todo tipo y que implicaban aglomeración, fuesen cancelados. Esto afectó sensiblemente al sector del

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- entretenimiento (discotecas, conciertos, espectáculos, eventos y demás). En este orden de ideas, sírvase:
- Relacionar las pérdidas de ingresos por eventos, espectáculos, conciertos, festivales y demás que no se pudieron realizar.
  - Relacionar las empresas organizadoras que se hayan visto forzadas a cerrar definitivamente por la pandemia.
  - Relacionar los establecimientos de entretenimiento y eventos que hubieren recibido ayudas de cualquier tipo durante la pandemia y especificar el tipo de ayuda.
  - Relacionar los empleos del sector perdidos por la pandemia.
- ¿Cuántos bares se vieron afectados en los años 2020 a 2022 a raíz de la pandemia? ¿Cuál era la cantidad total de dichos establecimientos previos a la emergencia sanitaria, es decir entre el periodo de tiempo 2016 a 2019? Sírvase especificar por localidad, año y tamaño (microempresas, pequeñas, medianas o grandes empresas).
  - ¿Qué cantidad de empresas de actividades y del entretenimiento cerraron sus operaciones en el periodo de 2020 a 2022? ¿Cuál era el número total de dichas empresas previo a la pandemia, es decir entre los años 2016 a 2019? Sírvase especificar por localidad, por año y por tamaño (microempresas, pequeñas, medianas o grandes empresas).
  - ¿Qué gestión se adelantó frente a la problemática de crisis económica, para el pago de los servicios públicos y arriendos de hoteles, hostales, restaurantes, bares y establecimientos afines, durante la pandemia? ¿Se contemplaron o brindaron exenciones tributarias a los establecimientos de los sectores económicos en cuestión?
  - ¿Cuáles fueron los resultados del plan piloto de reapertura, denominado "Bogotá a Cielo Abierto"? Sírvase evaluar el desempeño de este, los logros, las falencias, las lecciones y los resultados a la fecha.
  - Desde el inicio de la vacunación masiva la ciudad ha entrado en la llamada "nueva realidad", permitiendo una reapertura gradual de la economía. Bajo este entendido, sírvase evaluar los resultados de la reapertura para los sectores o clústeres del turismo, de comidas y de entretenimiento. Además, ¿Qué criterios, fuera de los de bioseguridad, se aplican para autorizar la reactivación?
  - Por último, ¿se ha planteado una estrategia general de reactivación para los clústeres (o sectores) del turismo, de comidas y de entretenimiento en el marco de la Bogotá-Región? ¿Cuál es el objetivo de esta estrategia? ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos?

277

12 MAY 2022

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

16. ¿Ha sido exitosa la estrategia de exigir carnet de vacunación a las personas que quieran acceder a un servicio de entretenimiento o ingresar a un restaurante en materia de reactivación económica?

Cordialmente,

  
**GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ**  
Vocera de la Bancada Partido Conservador  
Citante Principal

  
**NELSON CUBIDES SALAZAR**  
Concejal de Bogotá, D.C.

CONCEJO DE BOGOTA 02-04-2022 12:47:13

Al Contestar Cite Esta Nr.:2022IE4392 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 302 OFICINA302/DIAZ MARTINEZ GLORIA ELSY

DESTINO: SECRETARIA GENERAL DUARTE CUADROS CARLOS ARTURO

ASUNTO: PROPOSICION PARA APROBAR ABRIL 2022

OBS: —



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 19.05.2022 15:51:55  
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE15713001 Fol: 1 Anex: 0  
**ORIGEN:**DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES  
**DESTINO:**CONCEJO DE BOGOTÁ D. C. / CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS / CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS  
**ASUNTO:** Respuesta Radicado 2022ER274471O1 - Proposición 277 de 2022  
**OBS:**

Bogotá D.C.,



Doctora  
CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS  
Secretario General de Organismos de Control (E)  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 28A 41  
[secretariageneral@concejobogota.gov.co](mailto:secretariageneral@concejobogota.gov.co)  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Radicado 2022ER274471O1 - Proposición 277 de 2022

Respetado doctor Duarte:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, le informamos que, de conformidad con la misión establecida en los artículos 58<sup>1</sup> y 62<sup>2</sup> del Acuerdo 257 de 2006, esta entidad es competente para dar respuesta a la pregunta 12 del cuestionario en los siguientes términos.

**12. (...) ¿Se contemplaron o brindaron exenciones tributarias a los establecimientos de los sectores económicos en cuestión?**

El vehículo tributario para materializar un incentivo fiscal a la actividad productiva es el impuesto de industria y comercio. En consideración a lo anterior, el artículo 4 del Acuerdo 780 de 2020 estableció, únicamente para el año gravable 2021, un descuento tributario en el impuesto de industria y comercio para aquellos contribuyentes que tuvieron una disminución en los ingresos gravables de alguna de las actividades económicas declaradas en el año 2020 frente al año 2019. Dicho descuento tributario equivale a un porcentaje del impuesto a cargo a pagar en 2021 que depende del porcentaje de reducción de los ingresos gravables de alguna de las actividades económicas declaradas, así:

Para cada actividad económica, si los ingresos gravables 2020 respecto a los ingresos gravables 2019 expresados en UVT disminuyen en un porcentaje:	Porcentaje de descuento tributario en el impuesto de industria y comercio 2021 de cada actividad económica que registra disminución en los ingresos gravables:
Igual o inferior al 20%	5%
Más del 20% y hasta el 40%	10%
Más del 40% y hasta el 50%	15%

<sup>1</sup> **Artículo 58. Misión del Sector Hacienda.** El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

<sup>2</sup> **Artículo 62. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Hacienda.** La Secretaría Distrital de Hacienda es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9



Más del 50%	25%
-------------	-----

Dicho descuento tuvo como propósito principal proveer de liquidez al sector real de la economía mediante la reducción de la carga tributaria distrital. Este alivio en el flujo de caja estuvo dirigido a todos aquellos cuyos ingresos se hubiesen visto impactados negativamente por la pandemia, esto es, atendiendo el principio de equidad tributaria, no se diferenció el porcentaje de descuento correspondiente por sectores económicos sino por el porcentaje de reducción de los ingresos. Así, quienes mayor reducción en los ingresos hubieren experimentado, mayor porcentaje de descuento en el ICA pudieron tener.

Sin perjuicio de lo anterior, la totalidad de predios de la ciudad tuvo “congelamiento” nominal y real del impuesto predial en 2021, sumado a los incentivos para el pago ya existentes: i) el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario – SPAC, ii) el descuento del 10% por pronto pago y iii) el descuento del 1% por actualización de datos y autorización de notificación electrónica.

Para los contribuyentes que tuvieran alguna deuda u omisión como resultado de la pandemia, el Acuerdo Distrital 816 de 2021 estableció que los deudores de obligaciones tributarias, esto es, contribuyentes, responsables, agentes retenedores, garantes y deudores solidarios que tuvieran obligaciones en mora que se hubieren constituido en el período comprendido entre el 12 de marzo de 2020 -fecha de declaratoria de la emergencia sanitaria en el territorio nacional- y el 27 de agosto de 2021 -fecha de publicación del Acuerdo 816 de 2021-, podían acogerse a los alivios contemplados en el artículo 6 del Acuerdo 816 de 2021 y ser exonerados del 100% de los intereses y sanciones causados siempre que efectuaran el pago de la totalidad del capital adeudado a más tardar el 15 de diciembre de 2021.

El alivio cobijó, de igual manera, a los deudores con facilidad de pago vigente que presentaran mora en el pago durante el lapso y por las vigencias antes mencionadas, al igual que a los contribuyentes que tuvieran alguna(s) cuota(s) pendiente(s) de pago por SPAC en las mismas condiciones.

De forma excepcional, se habilitó el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario – SPAC para predios no residenciales cuyos propietarios se hubieran visto afectados en sus ingresos por la pandemia como un mecanismo que dispuso la Administración Distrital para que quienes no podían realizar el pago del impuesto predial en 2021 lo hicieran en 2022 únicamente mediante el cumplimiento de la obligación formal en los plazos señalados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Finalmente, el paquete de incentivos tributarios distritales se suma a los del Gobierno Nacional: exención en el pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico, exención en el Impuesto sobre las Ventas – IVA, tarifa del 9% en el impuesto sobre la renta para servicios prestados en nuevos hoteles y subsidio a la nómina a través del Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF. Esto dio como resultado que la actividad económica



“Alojamiento y servicios de comida” en el tercer trimestre de 2021 creciera 26,5% respecto al mismo período de 2020<sup>3</sup>.

En estos términos, esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS  
Secretario Distrital de Hacienda  
[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez – Subsecretario Técnico de Hacienda	JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ <small>Firmado digitalmente por JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ</small>
Proyectado por:	César Alfonso Figueroa – Asesor DIB	 <small>Firmado digitalmente por CESAR ALFONSO FIGUEROA SOCARRAS</small>

<sup>3</sup> Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto de Bogotá D.C. – III trimestre de 2021. DANE

